

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 240/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

Por Resolución de esta Alcaldía número 2022/00000100, de fecha 22-12-2022, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso de selección para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante concurso-oposición, perteneciente a la Oferta Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, siendo modificadas por Resolución posterior número 2022/00000107, de fecha 29-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10, de fecha 17 de enero de 2023.

Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 18 de enero de 2023, de subsanación de las indicadas bases,

HE RESUELTO:

1º. Subsanar la Resolución de esta Alcaldía número 2022/00000107, de fecha 29-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10, de fecha 17 de enero de 2023, por la que se modifican las bases reguladoras del proceso de selección para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante concurso-oposición, perteneciente a la Oferta Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sentido siguiente:

BASE CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

-Se sustituye el párrafo:

"4.1 Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Fuente La Lancha puesto a disposición en el ANEXO II de estas

bases. Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o telemáticamente conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de su presentación en las oficinas de Correos, las solicitudes deberán ser fechadas y selladas en sobre abierto por el personal de Correos, antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes y remitir resguardo al correo electrónico ayto@fuentelalancha.es, en el mismo plazo",

Por el siguiente:

"4.1 Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Fuente La Lancha puesto a disposición en el ANEXO II de estas bases. Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o telemáticamente conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

BASE SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN**Se sustituye el párrafo:**

"7.4. Fase de oposición: Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, versará sobre el contenido del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el temario recogido en estas bases (ANEXO IV). La valoración de esta fase será de 60 puntos",

Por el siguiente:

"7.4. Fase de oposición: Esta fase, cuyo ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, versará sobre el contenido del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el temario recogido en estas bases (ANEXO IV). La valoración de esta fase será de 60 puntos debiendo obtenerse una puntuación mínima de 30 puntos para superarla".

2º. Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse llevado a cabo la subsanación aprobada.

3º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/flancha/tablon-de-edictos>.

En Fuente la Lancha, a 25 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Chaves Muñoz.